DEFINICIÓN Y METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES TÉCNICO-ECONÓMICOS

DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES TÉCNICO-ECONÓMICOS

Los indicadores técnico-económicos que ofrecemos, modulados con criterios técnico-económicos teniendo en cuenta la ubicación de la explotación según el Art 4.de la Orden 13 de diciembre de 1995 por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias son:

NUMERO DE UTAS: El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria. Fijado en 1920 horas anuales.

MARGEN BRUTO ESTÁNDAR: La diferencia entre los ingresos de la explotación derivados del conjunto de las actividades productivas, incluidas las subvenciones de explotación, y todos los gastos variables, excepto los atribuidos a la retribución de la mano de obra familiar y eventual, así como los derivados del alquiler de maquinaria.

SALARIOS PAGADOS: La retribución de la mano de obra, empleada en la explotación y

MARGEN NETO: La diferencia entre los ingresos de la explotación derivados del conjunto de las actividades productivas, incluidas las subvenciones de explotación, y todos los gastos fijos y variables, excepto los atribuidos a la retribución de los capitales propios y de la mano de obra familiar.

Con estos indicadores se obtiene la Renta Unitaria de Trabajo (RUT), según el siguiente esquema:

MARGEN BRUTO ESTÁNDAR			COSTES VARIABLES PRODUCCIÓN	
MARGEN BRUTO TOTAL		COSTES VARIABLES DE MANEJO		
MAGEN NETO	COSTES FIJOS			
		France 172	_Costes	
		MO fija + MO eventual SALARIOS PAGADOS	≺ COSIES UTAS	



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla Tfno.: 955.032.520 Fax: 955.032.034

N° UTAS

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Estructuras Agrarias

METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES TÉCNICO-ECONÓMICOS

Para la obtención de los indicadores descritos se define, para cada actividad productiva, una explotación tipo mediante la superficie de la explotación, la superficie de cultivo, el régimen de cultivo (secano/regadío) y el nivel de equipamientos en edificios e instalaciones, así como el itinerario técnico de los diferentes cultivos o ganado que constituyen la actividad definida.

El **producto bruto** se obtiene de la función Producción por precio y la estructura de costes viene definida por el itinerario técnico definido y la estructura productiva de la explotación tipo definida.

Se consideran **costes variables** aquellos que se encuentran vinculados directamente con el proceso de producción. Comprenden los **costes variables de producción**, relativos a los insumos, y los **costes variables de manejo**, relativos a la maquinaria alquilada y a la, mano de obra eventual empleados en el cultivo propiamente dicho y, por su propia definición, son dependientes de los rendimientos productivos.

Estos costes tienen lugar dentro de diferentes **labores**, cuyos itinerarios conforman un determinado tipo de manejo del cultivo. Dichas labores han sido tratadas de forma independiente, identificando para cada una de ellas su frecuencia, los tiempos empleados en su realización, las necesidades de maquinaria y personal, la dosis de productos empleados, etc. Las labores dependen de cada actividad productiva y vendrán definidas en el correspondiente estudio técnico-económico.

Las labores, en cultivos, tendrán que recoger trabajos de

- 1. Manejo del suelo/sustrato
- 2. Establecimiento del cultivo
- 3. Manejo del cultivo (Poda, pinzamientos...)
- 4. Tratamientos fitosanitarios
- 5. Fertilización
- 6. Riego.
- 7. Recolección.

Las labores, en ganado, tendrán que recoger trabajos de

- 1. Alimentación
- 2. Sanidad
- 3. Reproducción

Se consideran **costes fijos** aquellos derivados de los factores de producción de la explotación, que no participan directamente en la actividad productiva. Su cálculo se realiza en función de la explotación tipo definida.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Estructuras Agrarias

Comprenden los **costes fijos de inversión**, relativos a la amortización y conservación de los equipamientos muebles e inmuebles y los **costes fijos de explotación** relativos a la desarrollo de las diferentes actividades productivas presentes en la explotación.

Entre los costes fijos caracterizados tenemos

- 1. Costes fijos de inversión
 - a. Amortización: Anualidades constantes calculadas por el sistema de amortización francés, repartiendo los gastos que origina un bien durante la vida del activo.
 - i. De edificios e instalaciones
 - ii. De maquinaria
 - iii. De implantación: En cultivos leñosos, capitalización del coste de implantación al final de la vida rentable de la misma.
 - iv. De animales
 - b. Conservación: Anualidad de costes de mantenimiento
 - i. De edificios e instalaciones
 - ii. De maquinaria
- 2. Costes fijos de explotación
 - a. Mano obra fija: Mano de obra empleada en tareas generales de la finca.
 - b. Seguridad social: Pagos a la seguridad social por parte de la empresa.
 - c. Seguro explotación: Seguro de los medios de producción, edificios, instalaciones y maquinaria de la explotación.
 - d. Comercialización: Costes derivados de las labores propias de la comercialización del producto, e,d, acopio, preparación para el consumo y la distribución del producto obtenido.
 - e. Contribución e impuestos: Cargas municipales sobre los bienes inmuebles (I.B.I.).
 - f. Canon agua: Carga sobre gestión de las confederaciones hidrográficas
 - g. Gestión explotación: Asesoramiento externo en temas fiscales, contables, laborales y técnicos derivados del funcionamiento de la explotación.



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla Tfno.: 955.032.520 Fax: 955.032.034